



Ciudad de México, Coyoacán a 25 de noviembre de 2025
No. Oficio: ALC/CON/ST/241/2025

**CONVOCATORIA
Tercera Sesión Extraordinaria
Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024 -2027**

Con fundamento en el artículo 53, apartado A, inciso 1 y apartado C, inciso 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción VI, 81, 82 primer párrafo, 84, 86, 87 fracción II y III segundo párrafo, 88, 93 y 103 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 16 fracción I y II, 23, segundo párrafo 24, 25, fracción I y II, 27 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; es para mí un honor, convocarlos a la Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024-2027 de tipo pública, misma que se llevará a cabo el día **MIERCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 13:00 HORAS**, en el Salón de Cabildos, ubicado en Jardín Hidalgo 1, Colonia Villa Coyoacán, en esta demarcación territorial; al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- I. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- II. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN**, presentado por el Presidente del Concejo en su calidad de titular de la Alcaldía José Giovani Gutiérrez Aguilar.
- III. Clausura.

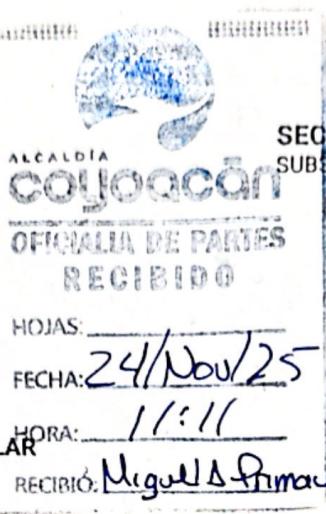
ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO TÉCNICO
Federico Manzo Sarquis

FMS/hg



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025
SAF/SE/0239/2025

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR
ALCALDE DE COYOACÁN
P R E S E N T E

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, compete a la personal titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso local el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

En ese contexto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, compete a la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos y presentar a consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto del Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, se comunica el **Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026**.

Asimismo, se hace del conocimiento de esa Alcaldía que la definición del Techo Presupuestal se realizó garantizando que la proporción de recursos destinada a las Alcaldías en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 se mantenga, al menos, en el mismo nivel relativo que representó en el ejercicio fiscal anterior respecto del presupuesto total de la Ciudad de México, en estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21, Apartado D, fracción II, numeral 1, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Considerando las etapas de Planeación y Programación del Ciclo Presupuestario 2026 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los trabajos relativos a la Presupuestación se deberá observar de manera obligatoria la estructura programática aprobada a la Alcaldía, asignando los recursos a los Programas presupuestarios que la integran bajo el enfoque a resultados, conforme a los objetivos establecidos en el instrumento de planeación vigente. Lo anterior, atendiendo lo previsto en las *"Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio 2026"*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de agosto de 2025, y en el *Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026*, ambos disponibles en la siguiente dirección electrónica:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2026/

Página 1 de 3

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col.
Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México.

Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Los recursos que integran el Techo Presupuestal deberán destinarse a cubrir los gastos estrictamente indispensables, tales como servicios personales, servicios básicos, compromisos multianuales, programas sociales y proyectos de inversión; los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios. Cabe señalar que **no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos** durante el ejercicio para subsanar deficiencias derivadas de una inadecuada presupuestación, debiendo atenderse los requerimientos con la asignación aprobada por el Congreso de la Ciudad de México mediante afectaciones presupuestarias compensadas.

A fin de dar cumplimiento a los límites establecidos en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos por concepto de servicios personales deberán sujetarse a los importes comunicados conforme a la Regla Vigésima Primera, inciso b) de las citadas Reglas. Asimismo, los montos de gasto etiquetados para un destino específico no podrán destinarse a otros fines.

Con base en el plazo señalado en la Ley de Austeridad para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos ante el Congreso de la Ciudad de México, se solicita atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026, observando los siguientes plazos y medios de entrega:

Producto	Medio de entrega	Fecha límite
Integración Financiera, con base al techo presupuestario del anexo.	Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP GRP.	25 de noviembre de 2025, hasta las 17:00 horas
Reportes del SAP GRP, firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración.	En impresión, en el control de gestión del edificio sede de la Subsecretaría.	26 de noviembre de 2025, hasta las 11:00 horas
Anexos Transversales, firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración.	En impresión y versión editable, directamente a los Entes Rectores de cada política transversal.	26 de noviembre de 2025, hasta las 11:00 horas
Analítico de Procedimientos de Contratación firmados por la persona que los formatos indican.	Correo electrónico cccgdpdpcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx	26 de noviembre de 2025, hasta las 17:00 horas

Del mismo modo, se informa que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a) y 53 apartado C, numerales 1 y 3, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía deberá enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de esta Subsecretaría, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 aprobado por su Consejo a más tardar el día **26 de noviembre del presente, hasta las 17:00 horas**, acompañado del documento que acredite dicha aprobación, para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026.

Por otra parte, en materia de inversión y presupuesto participativo, conforme a la regla Vigésima Sexta de las Reglas de carácter general para la elaboración e integración de los anteproyectos de presupuesto de egresos de la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, la Alcaldía deberá considerar lo siguiente:





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

a) Proyectos de Inversión

Destinar al menos el 22 por ciento de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México.

b) Presupuesto Participativo

Considerar el 4 por ciento del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la propia Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá elaborar los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto en caso de que no sean remitidos dentro de los plazos establecidos, o bien, cuando estos no se sujeten a lo siguiente:

- I. Los criterios de eficiencia y eficacia presupuestal previstos en la legislación aplicable y/o;
- II. El Techo Presupuestal comunicado, determinado con base a las previsiones de ingresos para el ejercicio 2026.

Finalmente, se subraya que el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026 ha sido determinado con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, honestidad, austeridad y racionalidad, sin gestión de persona o instancia ajena a esta Subsecretaría, y podrá ajustarse en función de la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

Se anexa al presente oficio el documento que detalla el Techo Presupuestal autorizado para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026 de esa Alcaldía, mismo que forma parte integrante del presente comunicado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C c c e p. Llic. Juan Pablo de Botton Falcón. - Secretario de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Para su superior conocimiento.
Llic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz. - Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto. - Presente.
Llic. María Del Pilar Buerba Gómez. - Directora General de Gasto Eficiente "A". - Presente.

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col.
Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México.
Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201.

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



Sector	Centro Gestor
Gobierno	Alcaldía Coyoacán

Asignación presupuestal por tipo de gasto

Capítulo	Gasto corriente	Gasto de inversión	Importe
1000 Servicios personales * Incluye partidas 3981 y 3982	1,777,345,068	-	1,777,345,068
- Otros gastos	1,984,559,451	-	1,984,559,451
Importe	3,761,904,519	0	3,761,904,519

Fuente de recurso

Fondo ▾	Importe
111160 - Fiscales	325,522,179
111260 - Ingresos de Aplicación Automática	79,979,896
111G60 - Recursos para Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad en las Alcaldías	120,824,560
150160 - Participaciones por ingresos derivados del entero de impuestos	534,149,968
150260 - Fondo General de Participaciones	1,332,360,821
150360 - Fondo de Fomento Municipal	320,631,511
150460 - Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	29,529,311
150560 - Fondo de Fiscalización y Recaudación	72,165,548
150660 - Participaciones por el consumo de Gasolinas y Diésel efectuado en la Ciudad de México	21,069,594
150B60 - Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	42,385,096
150C60 - Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)	12,857,094
150G60 - Por la participación de la Recaudación de Impuestos Federales	28,434,068
25P160 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAM...)	755,534,692
25P660 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	86,460,181

Total **3,761,904,519**



Sector	Centro Gestor
Gobierno	Alcaldía Coyoacán

Previsiones de gasto específicas

Capítulo	Partida	Partida denominación	Importe
1000	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	47,243,803
	1331	Horas extraordinarias	39,309,585
	1211	Honorarios asimilables a salarios	29,517,861
	1332	Servicios de vigilancia	24,410,396
	1341	Compensaciones	3,444,743
2000	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	83,869,719
	2711	Vestuario y uniformes	14,523,321
	2721	Prendas de seguridad y protección personal	11,959,785
3000	3112	Energía eléctrica, DG 94, Alumbrado público	235,289,800
		Energía eléctrica, DG 00, Servicio regular	59,338,214
	3381	Servicios de vigilancia	198,866,791
	3131	Agua potable	24,269,922
	3451	Seguro de bienes patrimoniales	13,132,473
	3969	Otros gastos por responsabilidades	2,631,302
	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	1,429,687
	3171	Servicios de Acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,001,545
	3141	Telefonía tradicional	621,000
	3191	Servicios de vigilancia	494,221

Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales (7990) ▾	Importe
7991 - Otras Erogaciones Específicas Adicionales (Fondo 111160)	65,310,573
7999 - Otras Erogaciones Especiales (Fondo 111G60) 1/	120,824,560
Total	186,135,133

Presupuesto Participativo 2026 ▾	Importe
Presupuesto Participativo 2026 (Pp R002 Presupuesto Participativo – DG 65) 2/	150,476,181

¹ Destinar al menos el 22 % de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto, debiendo identificar los recursos con el destino de gasto A7 (DG A7). Incluye los Servicios Personales considerados como Gasto de Capital.

² Esa Alcaldía deberá considerar el 4% del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.